aria o a ésta, de no tener representación legal. Usted deberá presentar su alegación responsiva a través del Sistema Unificado de Manejo y Administración de Casos (SUMAC), al cual puede acceder utilizando la siguiente dirección electrónica: https://unired.ramajudicial.pr, salvo que se represente por derecho propio, en cuyo caso deberá presentar su alegación responsiva en la secretaría del Tribunal. Si usted deja de presentar su alegación responsiva dentro del referido término, el tribunal podrá conceder el remedio solicitado en la demanda, o cualquier otro, si el tribunal, en el ejercicio de su sana discreción, lo entiende procedente. MARIA A. MERCADO PADILLA Número RUA 14,225 #1357 Ave. Ashford, Ste. 2-141 San Juan, P.R. 00907 Tel.: 787-505-0549 Email: mercado.maria@gmail.com Este Tribunal ha señalado para el 10 de noviembre de 2026 a las 9:00 am, Sala 1002 del Centro Judicial de San Juan, el cual ubica en Hato Rey, PR, para la Vista del caso, en cuyo día se determnará el justo valor de la propiedad y las partes a ser compensadas y a cuya vista podrán ustedes comparecer y ofrecer prueba de valoración, aunque no hayan contestado la Petición. Expedido por Orden del Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior de San Juan, Puerto Rico, a 23 de SEPTIEMBRE de 2026. GRISELDA RODRIGUEZ COLLADO SECRETARIA REGIONAL LIZ M. LOPEZ FIGUEROA POR: SECRETARIA DE SERVICIOS A SALA

EV-469 ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA SALA SUPERIOR DE ARECIBO

JOSHIAN OTERO MELENDEZ, ET. ALS.
DEMANDANTES
V.
DOCTOR'S CENTER HOSPITAL, INC., ET. ALS.
DEMANDADOS

CIVIL NÚMERO: AR2026CV01091 SOBRE: DAÑOS Y PERJUICIOS EMPLAZAMIENTO POR EDICTO ESTADOS UNIDOS DE AMERICA EL PRESIDENTE DE LOS EE UU ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO **A: CAMILA DIAZ ROSARIO** POR LA PRESENTE se le emplaza para que presente al tribunal su alegación responsiva dentro de los 30 días de haber sido publicado este emplazamiento por edicto, excluyéndose el día de la publicación, edicto que se publicará una vez en un periódico de circulación diaria general, por orden del Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico, Sala de Arecibo. Usted deberá presentar su alegación responsiva a través del Sistema Unificado de Manejo y Administración de Casos (SUMAC), al cual puede acceder utilizando la siguiente dirección electrónica: https://unired.ramajudicial. pr, salvo que se presente por derecho propio, en cuyo caso deberá presentar su alegación responsiva en la secretaría del tribunal. Si usted deja de presentar su alegación responsiva dentro del referido término, el tribunal podrá dictar sentencia en rebeldía en su contra y conceder el remedio solicitado en la demanda, o cualquier otro, si el tribunal, en el ejercicio de su sana discreción, lo entiende procedente. LCDO. JAIME B. GONZALEZ MALDONADO Nombre del (de la) abogado(a) de la parte demandante, o de la parte, si no tiene representación legal 14978 Número ante el Tribunal Supremo, si es abogado(a) PO BOX 777, ARECIBO PR 00613 Dirección (787) 878-8400 Número de teléfono gonzalezytorres@gmail.com correo electrónico EXPEDIDO bajo mi firma y sello del Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior de Arecibo. En Arecibo, Puerto Rico a 28 de septiembre de 2026. Vivian Y. Fresse González SECRETARIO (A) Vanessa M. González Malavé SUB-SECRETARIO (A)

LB-9438 ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA SALA DE MAYAGUEZ

ROBERT VAZQUEZ MERCADO; ALEX VAZQUEZ MERCADO, EFRAIN VAZQUEZ MERCADO Y PEDRO JUAN RIVERA MARTINEZ
Peticionarios
EX-PARTE

CIVIL NUM.: MZ2024CV01971 SOBRE: EXPEDIENTE DE DOMINIO EDICTO ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) PRESIDENTE DE LOS E.E.U.U.) ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR) A: LAS PERSONAS IGNORADAS Y DESCONOCIDAS A QUIENES PUDIERA PERJUDICAR LA INSCRIPCIÓN DEL DOMINIO A FAVOR DE LA PARTE PETICIONARIA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA FINCA QUE MÁS ADELANTE SE DESCRIBIRÁ Y A TODA PERSONA EN GENERAL QUE CON DERECHO PARA ELLO DESEE OPONERSE A ESTE EXPEDIENTE POR LA PRESENTE se les notifica para que comparezcan, si lo creyeren pertinente, ante este Honorable Tribunal dentro de los veinte (20) días contados a partir de la última publicación de este edicto a exponer lo que a sus derechos convenga en el expediente promovido por la parte peticionaria para adquirir su dominio sobre la finca que se describe más adelante. Usted deberá presentar su posición a través del Sistema Unificado de Manejo y Administración de Casos (SUMAC), al cual puede acceder utilizando la siguiente dirección electrónica: https://unired.ramajudicial.pr, salvo que se represente por derecho propio, en cuyo caso deberá presentar su alegación en la secretaría del Tribunal. Si usted deja de expresarse dentro del referido término, el Tribunal podrá dictar sentencia, previo a escuchar la prueba de valor de la parte peticionaria en su contra, sin más citarle ni oírle, y conceder el remedio solicitado en la petición, o cualquier otro, si el Tribunal, en el ejercicio de su sana discreción, lo entiende procedente. ---RUSTICA; Porción de terreno Sita en el 108 de la Calle Papayo en la Comunidad Maginas del término municipal de Sabana Grande, Puerto Rico con una cabida superficial de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PUNTO SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS (336.7636) METROS CUADRADOS equivalente a CERO PUNTO OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DIEZMILESIMAS DE CUERDA. En el linde por el NORTE y el OESTE con terreno del señor Angel Negron Velez; por el SUR, con la calle Papayo; y por el ESTE, con terreno de la señora Denise Martinez Olmeda. CATASTRO NUMERO: 359-050-025-02-002. El abogado de la parte peticionaria es el Lcdo. Juan M. Surillo Pumarada, PO Box 1183, Mayaguez, P.R. 00681-1183. Tel. 787-834-3700. Su correo electrónico es juan.surillo@lamaed.com. Se le informa, además, que el Tribunal ha señalado vista en este caso para el de 20 de enero de 2027, a las 11:00 am, en el Tribunal de Primera Instancia, Sala de Mayaguez, a la cual usted puede comparecer asistido por abogado y presentar oposición a la petición. Este edicto deberá ser publicado en tres (3) ocasiones dentro del término de veinte (20) días, en un periódico de circulación general diaria, para que comparezcan si quieren alegar su derecho. Toda primera mención de persona natural y/o jurídica que se mencione en el mismo, se identificará en letra tamaño 10 puntos y negrillas, conforme a lo dispuesto en las Reglas de Procedimiento Civil, 2009. Se le apercibe que de no comparecer los interesados y/o partes citadas, o en su defecto los organismos públicos afectados en el término improrrogable de veinte (20) días a contar de la fecha de la última publicación del edicto, el Tribunal podrá conceder el remedio solicitado por la parte peticionaria, sin más citarle ni oírle. En Mayaguez, Puerto Rico, a 1 de octubre de 2026. Lcda. Norma G. Santana Irizarry Secretario(a) Regional Por: Annette Guzmán Medina Secretario(a) Auxiliar del Tribunal

---

SS-24983 ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA CENTRO JUDICIAL DE FAJARDO SALA SUPERIOR DE FAJARDO

WILLIAM BONILLA CRUZ Y OTROS
Demandante
v.
JOSÉ MANUEL PÉREZ CARILLO Y OTROS
Demandado(a)

Caso Núm.: LU2026CV00114 (SALÓN 307) Sobre: DIVISIÓN O LIQUIDACIÓN DE LA COMUNIDAD DE BIENES HEREDITARIOS MARIBEL C. PICORELLI VÁZQUEZ PICORELLI@YAHOO.COM NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA POR EDICTO (Nombre de las partes que se le notifican la sentencia por edicto) **A: JOSE MANUEL PEREZ CARILLO, JOSE RAMON PEREZ CARILLO, URB ESTANCIAS DEL ATLANTICO, CALLE 2 C-20, LUQUILLO PR 00773** EL SECRETARIO(A) que suscribe le notifica a usted que el 07 DE OCTUBRE DE 2026, este Tribunal ha dictado Sentencia, Sentencia Parcial o Resolución en este caso, que ha sido debidamente registrada y archivada en autos donde podrá usted enterarse detalladamente de los términos de la misma. Esta notificación se publicará una sola vez en un periódico de circulación general en la Isla de Puerto Rico, dentro de los 10 días siguientes a su notificación. Y, siendo o representando usted una parte en el procedimiento sujeta a los términos de la Sentencia, Sentencia Parcial o Resolución, de la cual puede establecerse recurso de revisión o apelación dentro del término de 30 días contados a partir de la publicación por edicto de esta notificación, dirijo a usted esta notificación que se considerará hecha en la fecha de la publicación de este edicto. Copia de esta notificación ha sido archivada en los autos de este caso, con fecha de 09 de OCTUBRE de2026 En FAJARDO , Puerto Rico, el 09 de OCTUBRE de 2026 WANDA SEGUI REYES f/LINDA I. MEDINA MEDINA Nombre del (de la) Secretario(a) Nombre y Firma del (de la) Secretario(a) Auxiliar del Tribunal OAT 686 Notificación de Sentencia por Edicto (Rev. agosto 2011) www.poderjudicial.pr

---

LB-9450 ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA CENTRO JUDICIAL DE MAYAGUEZ SALA SUPERIOR DE MAYAGUEZ

EDISSON H OSORIO CUEVA
Demandante
v.
SUCESION DE CESAR HERANANDEZ ESTEVEZ Y OTROS
Demandado(a)

Caso Núm.: MZ2023CV01656 (SALON 206) Sobre: PROCEDIMIENTO ESPECIAL EXPEDITO DE EXPEDIENTE DE DOMINIO, REANTJDACION DE TRACTO Y USUCAPION (LEY N(JM. 118-2022) MIGUEL A. MONTALVO DELGADO MA.MONTALVO@HOTMAIL.COM NOTIFICACION DE SENTENCIA POR EDICTO (Nombre de las partes que se le notifican la sentencia por edicto) HG MAHLER, CORP. , SUCESION DE CESAR HERNANDEZ ESTEVEZ, IDENTIFICADOS COMO: FULANO A: HERNANDEZ Y SUTANO HERNANDEZ (POSIBLES HIJOS DE CESAR HERNANDEZ ESTEVEZ) EL SECRETARIO(A) que suscribe le notifica a usted que el 16 DE ABRIL DE 2026, este Tribunal ha dictado Sentencia, Sentencia Parcial o Resolución en este caso, que ha sido debidamente registrada y archivada en autos donde podrá usted enterarse detalladamente de los términos de la misma. Esta notificación se publicará una sola vez en un periódico de circulación general en la Isla de Puerto Rico, dentro de los 10 dlas siguientes a su notificación. Y, siendo o representando usted una parte en el procedimiento sujeta a los términos de la Sentencia, Sentencia Parcial o Resolución, de la cual puede establecerse recurso de revisión o apelación dentro del término de 30 dlas contados a partir de la publicación por edicto de esta notificación, dirijo a usted esta notificación que se considerará hecha en la fecha de la publicación de este edicto. Copia de esta notificación ha sido archivada en los autos de este caso, con fecha de 07 de OCTUBRE de 2026 En MAYAGUEZ , Puerto Rico, el 07 de OCTUBRE de 2026 NORMA G. SANTANA IRIZARRY Nombre del (de la) Secretario(a) f/WANDA I. BRACERO CINTRON Nombre y Firma del (de la) Secretario(a) Auxiliar del Tribunal OAT 686 Notificación de Sentencia por Edicto (Rev. agosto 2011) www.poderjudicial.pr

---

AS-1010 ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA SALA DE RÍO GRANDE EN FAJARDO

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ROOSEVELT ROADS
Demandante
v.
REIMUNDO GONZÁLEZ GALARZA
Demandado

CASO NÚM.: RG2026CV00408 SOBRE: COBRO DE DINERO ORDINARIO EMPLAZAMIENTO POR EDICTO ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS) EL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO) A: REIMUNDO GONZÁLEZ GALARZA RÍO GRANDE PUEBLO 13 CALLE SOLEDAD RÍO GRANDE PR 00745-2933 POR LA PRESENTE se le emplaza y requiere para que conteste la Demanda dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación de este Edicto, radicándola a través del Sistema Unificado de Administración y Manejo de Casos (SUMAC), al cual puede acceder utilizando la siguiente dirección electrónica: HTTPS://WWW.PODERJUDICIAL.PR/INDEX.PHP/TRIBUNAL-ELECTRONICO/ salvo que se represente por derecho propio, en cuyo caso deberá presentar su alegación en la Secretaría de la Sala de este Tribunal, notificándole una copia al abogado de la Parte Demandante, Lcdo. RAÚL NORBERTO CARRERO CRESPO del bufete de abogados, Carrero Crespo Law Offices, P.S.C., cuya dirección es: 107 CALLE I. ANDREU DE AGUILAR LOCAL 1, SAN JUAN, PR 00918-3348, Teléfono: 787-946-7621; email: raul@carrerocrespolaw.com. Se le apercibe que, de no hacerlo, se le anotará la rebeldía y se dictará sentencia concediendo el remedio solicitado en la Demanda, sin más citarle ni oírle. EXTENDIDO BAJO MI FIRMA y el sello del Tribunal, en Fajardo Puerto Rico, hoy, 09 de octubre de 2026. WANDA I SEGUI REYES SECRETARIA REGIONAL NERYSA ALEXANDRINO ROSARIO SUBSECRETARIO(A)

AS-1011 ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA SALA DE SAN GERMÁN

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE LAJAS (LAJAS COOP)
Demandante
v.
LUIS GUSTAVO PORTILLO ALMENDAREZ
Demandado

CASO NÚM.: SG2026CV00561 SOBRE: COBRO DE DINERO ORDINARIO EMPLAZAMIENTO POR EDICTO ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS) EL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO) A: LUIS GUSTAVO PORTILLO ALMENDAREZ EXT PARC SABANA ENEAS, 300 CALLE 16, SAN GERMÁN PR 00683-3734 3801 JOHN HAEDGE DR KILLEEN, TX 76549-5429 POR LA PRESENTE se le emplaza y requiere para que conteste la Demanda dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación de este Edicto, radicándola a través del Sistema Unificado de Administración y Manejo de Casos (SUMAC), al cual puede acceder utilizando la siguiente dirección electrónica: HTTP://WWW.RAMAJUDICIAL.PR, salvo que se represente por derecho propio, en cuyo caso deberá presentar su alegación en la Secretaría de la Sala de este Tribunal, notificándole una copia al abogado de la Parte Demandante, Lcdo. RAÚL NORBERTO CARRERO CRESPO del bufete de abogados, Carrero Crespo Law Offices, P.S.C., cuya dirección es: 107 CALLE I. ANDREU DE AGUILAR LOCAL 1, SAN JUAN, PR 00918-3348, Teléfono: 787-946-7621; email: raul@carrerocrespolaw.com. Se le apercibe que, de no hacerlo, se le anotará la rebeldía y se dictará sentencia concediendo el remedio solicitado en la Demanda, sin más citarle ni oírle. EXTENDIDO BAJO MI FIRMA y el sello del Tribunal, en San Germán, Puerto Rico, hoy, 30 DE SEPTIEMBRE de 2026. NORMA G SANTANA IRIZARRY SECRETARIA REGIONAL DEL TRIBUNAL WANDA RIVERA ORTIZ SUBSECRETARIA

AS-1012 ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA SALA DE BAYAMÓN

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO

CIUDAD de BAYAMÓN

NOTA ACLARATORIA

En el anuncio que se publicó el pasado martes 13 de octubre de 2026 en la página 21 sobre la Adquisición e Instalación de Sistemas de Campanas con Extracción, Inyección y Supresión de Incendios para las Estufas y Trabajos Relacionados en Varios Centros del Programa Head Start del Municipio de Bayamón, la fecha de reunión mandatoria debió decir 20 de octubre de 2026 Hora: 1:30 p.m.
Lugar: Café Teatro Carmen Delia Dipiní

PERDONEN LOS INCONVENIENTES

JUNTA DE PLANIFICACIÓN
GOBIERNO DE PUERTO RICO

AVISO PÚBLICO

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA DE PLANIFICACIÓN SAN JUAN,
PUERTO RICO

AVISO

PARA DESIGNAR COMO SITIO HISTÓRICO (S-H) UN ÁREA TOTAL DE 2.28 CUERDAS DE LA HACIENDA FORTUNA (MATTEI), LOCALIZADA EN EL BARRIO SIERRA BAJA DE GUAYANILLA (99.6%) Y BARRIO SIERRA DE YAUCO (0.4%). LA DESIGNACIÓN CONSIDERA EL ENTORNO DE LAS ESTRUCTURAS PRINCIPALES Y OTROS USOS ACCESORIOS AL PROPÓSITO DE LA HACIENDA

Para conocimiento del público en general y de conformidad con la Ley 75-1975, Ley Orgánica de la Junta de Planificación de PR (JP), Ley 38-2017, Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme de PR, Ley 107-2020, Código Municipal de PR, Ley 374-1949, Ley de Zonas Antiguas o Sitios Históricos y Zonas de Interés Turístico, según enmendadas, y el Reglamento Conjunto para la Evaluación y Expedición de Permisos Relacionados al Desarrollo, Uso de Terrenos y Operación de Negocios, de 16 de junio de 2023, Tomo X. Conservación de Recursos Históricos, (en adelante, RC-2023), la JP en coordinación con el ICPR está facultada a designar Sitios y Zonas Históricas (SZH) para proteger, mejorar y perpetuar aquellos SZH que representan la historia social, económica, cultural, política o arquitectónica de PR y proteger los SZH para el desarrollo cultural, turístico, disfrute, investigación y educación.

El 6 de junio de 2026, el ICPR presentó en la JP la designación 2026-61-01-JP-SH y la endosó favorablemente. El 22 de julio de 2026, el Comité Asesor de SZH recomendó por unanimidad declararla Sitio Histórico. El 5 de agosto de 2026, la JP mediante la Res. 2026-61-01-JP, acordó aceptar la nominación y designa Sitio Histórico (S-H) la HACIENDA FORTUNA (MATTEI) y por considerarse un caso meritorio, la exime del proceso de vista pública (Sección 10.1.4.2, RC-2023). La designación considera el entorno de las 4 edificaciones principales y otras estructuras accesorias al propósito de la Hacienda, ubicadas en porciones de las fincas con II Catastros 338-031-253-10-000 y 338-000-001-90, según el CRIM. Copia de la Resolución estará disponible en la JP y en los Municipios de Guayanilla y Yauco. El mapa estará en vigor a los quince (15) días luego de la publicación de este aviso (Sección 10.1.7.6).

EDGARDO VAZQUEZ RIVERA
Secretario de Junta

LCDO. HECTOR MORALES MARTÍNEZ
Presidente

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA DE PLANIFICACIÓN

P.O. Box 41119, San Juan PR, 00940-1119 • 787.723.6200 • jp.pr.gov